I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001724

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 03 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5699/2010; el Memorándum N°1000/789/2010 de la Dirección de Jurídica; los Memorándum Nº800/244/2010 y Nº800/245/2010 ambos de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1372/10; N°202/1419/2010; N°202/1496/2010; Memorándum N°800/017/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1372/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", ID N°812-58-LE10**, cuyas Aclaraciones fueron sancionadas mediante el Decreto Exento N°202/1419/2010.

Que mediante Decreto Exento N°202/1496/2010, se adjudicó la propuesta al oferente don **JAIME GONZALEZ VALDERRAMA**, modificado por Decreto Exento Nº202/1560/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ",** de fecha 20 de octubre de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°19924-2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JAIME ARTURO GONZÁLEZ VALDERRAMA,** R.U.T. N° 6.667.101-1, para la ejecución de la obra que consiste en la reparación en los cierros de placas de cemento vibrado tipo Bull-Dog que deberán realizarse en los Jardines Infantiles "Cardenal Raúl Silva Henríquez" y "Diputado Ángel Fantuzzi", de la comuna de Cerrillos, ubicados en Cardenal Juan Francisco Fresno Nº290 y Diputado Ángel Fantuzzi Nº7621, de la comuna de Cerrillos.

2. El Contratista acepta y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones contraídas y se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados en el contrato, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en la Bases, en las situaciones que correspondan.

3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma ofertada de $914.735.- (novecientos catorce mil setecientos treinta y cinco pesos) neto, por el Jardín Infantil "Diputado Ángel Fantuzzi" y $2.133.764.- (dos millones ciento treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos) neto, por el Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez", los cuales se pagarán una vez verificada la recepción final.

4. El plazo de ejecución de las obras será de 30 (treinta) días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, el I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001724

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a seis meses contados desde la fecha de inicio de la obra.

5.1 Acéptase los documentos garantes Vale a la Vista Serie N°AAA0867278, del Banco Falabella, por un monto de $108.854.- (ciento ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) y el Vale a la Vista Serie N°AAA0867279, del Banco Falabella, por un monto de $253.918.- (doscientos cincuenta y tres mil novecientos diez y ocho pesos) Custódiense y regístrense ambos documentos por la Tesorera Municipal.

6. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se consideran incluidas en el valor del contrato.

7. La Municipalidad será representada ante el contratista por el inspector Técnico de Obra, que será el Funcionario de la Dirección de Obras don Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna N°800/180/2010, de fecha 02 de septiembre de 2010, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto N°14 de las B.A.G.

8. De acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito a través del I.T.O., previa la presentación de su factura

9. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O., previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto numero veinte.

11. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos / definidos en el Código Civil, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al Momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

12. El Municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las BAG.

13. El Contratista deberá cumplir con el pago total de la imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago, acompañada de los documentos señalados en el punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001724

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

14. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

15. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula decimosexta del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

16. El contrato reducido a Escritura Pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

17. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.31.02.004.038 "Reparación Jardín Infantil Diputado Ángel Fantuzzi" y 215.31.02.004.039 "Proyecto Reparación Jardín Raúl Silva Henríquez", ambas del Presupuesto Municipal.

18. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Contratista
Página Web

V

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos – gonzalez jaime

Rep. Nº 19924-2010

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA

CONTRATO "REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

GONZÁLEZ VALDERRAMA, JAIME

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

19
7178023

En Santiago de Chile, a veinte dias del mes de Octubre - del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA,** chileno, casado, contratista en construcción, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos sesenta y siete mil ciento uno guión uno, domiciliado en El Granero número quinientos cincuenta y tres,

11

comuna de Paine y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos setenta y dos/dos mil diez, de fecha veinticuatro de Agosto de dos mil diez, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DE MEDIANEROS, EN LOS JARDINES INFANTILES DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos diecinueve/dos mil diez, de fecha uno de Septiembre de dos mil diez, se aprueban las Aclaraciones de la citada propuesta; por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos noventa y seis/dos mil diez, de fecha catorce de Septiembre de dos mil diez, se adjudica la propuesta a don **JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA,** ya individualizado; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos sesenta/dos mil diez de fecha treinta de Septiembre de dos mil diez se modifica el citado decreto de adjudicación.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan consideran la ejecución de las obras de reparación en los cierros de placas de cemento vibrado tipo Bull-Dog que deberán realizarse en los Jardines Infantiles "Cardenal Raúl Silva Henríquez" y "Diputado Ángel Fantuzzi" ubicados en Cardenal Juan Francisco Fresno número doscientos noventa y Diputado Ángel Fantuzzi número siete mil seiscientos veintiuno. /puntos uno punto dos de las Bases Administrativas Generales y "Generalidades" de la Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** De acuerdo a Oferta Económica el precio de los servicios contratados corresponde a: novecientos catorce mil setecientos treinta y cinco pesos, neto, por el Jardín Infantil "Diputado Ángel Fantuzzi"; y, dos millones ciento treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos, neto, por el Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez", los cuales se pagarán una vez verificada la recepción final. /puntos uno del decreto

H.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA

de adjudicación y uno punto seis punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras será de treinta días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega del Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. /punto uno del Decreto Exento doscientos dos/mil quinientos sesenta/dos mil diez y punto uno de las Aclaraciones/.- **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a seis meses contados desde la fecha de inicio de las obras. /punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. /punto doce de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de las Obras /I.T.O./ que será el Constructor Civil dependiente de la Dirección de Obras Municipales, señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ciento ochenta/dos mil diez, de fecha dos de Septiembre de dos mil diez, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **NOVENO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y

deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **DECIMO SEGUNDO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO CUARTO:** El Contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago, acompañada de los documentos señalados en el punto treinta y uno de las bases Administrativas Generales.- **DECIMO QUINTO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEXTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA**, ya individualizado, actúa como persona natural.- **DECIMO OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/. **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

ocho.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA
C.I. 6.667.101-1

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 22.10.10 Repertorio Nº 19924

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
22 OCT 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA